Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 21/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA C. VILLASBOA

11 de enero de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de **"Impresiones Varias"**, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1287/2015, habiéndose invitado a las siguientes empresas: Serigraf S.R.L., Artemac S.A., Agr S.A. Servicios Gráficos, Industrias Graficas Nobel S.A., Artes Graficas Zamphiropolos S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 07 de diciembre de 2015 a las 09:00 hs., en el que presentaron sus ofertas las empresas: Artes Graficas Visual de Telma Celina Villasboa, Nempre Producciones de Edgar Rodríguez, EOB Comercial de Edgar Orihuela y Golcie S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma C.Villasboa**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma C.Villasboa,** para el servicio de impresiones varias, por un monto mínimo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones), y serán imputados en los rubros: **260- SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES. y 330 PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS**. Vigencia del contrato: 12 meses a partir de la firma del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Tec. ***Delia Abreu,*** del Área de UOC, designado por Resolución N° 1163/2015 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano